

4-113-7

1873.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de Obras

MADRID.

CLASE.

Construcciones.

Expediente promovido por Dⁿ Fermín
Irujo y Salas como apoderado
de Dⁿ Luis Cabello para edificar
en el Solar nº 9 de la Calle del
Almirante.

Fuente Almirante Abril 13.

187

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

CLASE



03 p 479



N.º 1606956

Presente Cert. de pago
n.º 2538 D.º Buenavista

N.º 5-f.º 237.

Exmo Sr. Alcalde de E. M. H. V.

15 Febrero. D.º Fermín Sanchez y Salas, veci-
nario de Madrid que vive calle de San
Justo nº 4, entresuelo, como apoderado de
interés en sus derechos
de tira de cuerda, D.º Juan Cabello y Ito, a V.º E. hace pre-
sente: que deseando este edificar en un
terreno de su propiedad sito en la ca-
lle de Alameda del Barrio de San Sebastián
n.º 9, necesita para pro-
ceder a ello el que se fije la alineación
de la parcela que se sitúa
a efecto de la operación y rasante establecidas. Por tanto
en la forma de costumbre

Suplica a V.º E. se sirva mandar que se
proceda a verificar dichas operacio-
nes. Gracia que espera merecer de
su notoria justificación y bondad
obras.

Madrid 14 de Febrero de 1873.

Avalos

Fermín Sanchez y Salas

Mad. 19. de febrero de 1862

Se señala para esta hora de cuerdos el día
de hoy actual a las diez de la mañana
a cuyo efecto se pasaran las oportunas co-
municaciones.



El Int. Mte.
Man. M. M.

Señor. de la Comisión de Obras,

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. y
teniendo en cuenta el plano aprobado para la
calle del Almirante con fecha 18 de Enero de 1862,
he procedido a marcar la alineación que de-
berá observar la cara que por cuenta de Don
José Cabello y Ayo piensa construirse en un
solar de su propiedad situado en la mencio-
nada calle y comprendido en la manzana 271
y resultas.

Que la nueva línea de fachada se establecerá
en prolongación del muro de cerramiento con-
tiguo perteneciente a la cara de Don Eleuterio
Lopez de Medrano, de moderna construcción,
ajustándose a los puntos marcados en el terreno.

La rasante que deberá observar la finca se-
rá la que se designe por el Sr. Director encargada
de la vía pública interior.

Debiendo advertir que en esta alineación de

proprietario ni donca terreno para su uso -
lar ni lo cede para la via pública.

2.º La altura total de la fachada no excede-
ra de diez y ocho metros medidos por
el centro de la misma.

3.º Se podrá construirse piso bajo con la altura
de trece pies de luz medidos por el punto in-
dicado, principal, segundo y tercero con una
altura arbitraria siempre que no sea menor
de diez pies de luz y un sotabanco o bien un
entremeto de nueve pies el primero y diez el
segundo a elección del propietario pero solo
uno de estos pisos. Sobre la altura total se-
ñalada no se consentiran buhardillas vivi-
deras ni mas obras que las puramente meli-
orables para cubrir la finca.

4.º No se permite retirarse ni retirarse de la ali-
neacion acordada con ningun cuerpo del edifi-
cio sino despues de ser dado un vocato de canti-
dad corrido en toda la longitud de la fachada
y de la altura de un metro por lo menos.

Examinado el plano de fachada y me-
moria descriptiva de la casa que se
quiere construir de nueva planta por cuen-
ta de Don Luis Cabello y Ojeda en la calle
del Almirante maraquina 277, formadas
por dicho señor como Arquitecto de la
Academia Nacional de Nobles Artes de
San Fernando, los halló conformes a lo

prevencido en las soberanas disposiciones de los
de Junio de 1854 y de 20 de Abril de 1867 pre-
viendo el Excmo. Ayuntamiento conceder
la licencia que se solicita siempre que la cons-
trucción de la finca se refiera al diseño pre-
sentado y además se observen cuantas pres-
cripciones se marcan en las Ordenanzas mun-
icipales y demás disposiciones vigentes relati-
vas a la construcción de arbolados y de
fincas urbanas en esta Capital.

Y en consecuencia, no obstante, acordaron con su
superior ilustración y en uso de sus atrib-
uciones lo que exean mas conveniente.

Madrid 29 Febrero de 1873.

Alfonso Gomez

Madrid de Mayo de 1873.

A la Comision de Obras.

Suplica la licencia solicitada de entera confor-
midad con el dictamen que precede.

Al Vice - Caend.

Alto

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1873

Tasa de Cuerdas

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Fernando
Sanchez

la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derecho de licencia para
efectuar la tasa de Cuerdas de la casa
Nº 9 calle del Almirante

Madrid 15 de Febo de 1873

EL CONTADOR,

Joaquín María Lopez Quirover.

Son pesetas 50

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

[Signature]

10/2



CONTADURIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

AÑO DE 187

AÑO DE 18

El Recaudador de los fondos municipales hará entrega de D.

la cantidad de

que lo correspondiente satisface por

Madrid de 18

EL CONTADOR

Don Juan Herrería López



Don Herrería

EL RECAUDADOR

Memoria facultativa que acompaña al plano
de fachada de la casa de el Almirante n.º 14.
en terrenos de la Huerta de Brancacho —

La finca que se trata de edificar consta
de planta baja con destino á tiendas, entre-
suelo, principal, segundo y tercero, cuyas altu-
ras respectivas son, en el punto medio de
la línea de fachada: 3.^m 70 (14 pies): 3.^m 35 (12 p.^{as}):
3.^m 62 (13 pies): 3.^m 49 (12 p.^{as} 50 cent.): 3.^m 20 (-
11 p.^{as} 50 cent.); componiendo una altura to-
tal el alero comprendido de 18 metros, equi-
valentes á 65 pies.

La construcción está ordinariamente em-
pleada en Madrid: al exterior, de un soca-
to de tres hiladas de piedra sillera sobre el
que se levanta el resto de la fachada de fa-
brica de ladrillo, cuyo espesor es de tres
pies en planta baja, disminuyendo un
cuarto de pie por piso, hasta terminar por
el de dos pies. El alero de madera, y bajadas
al exterior decorando el conjunto cuyo revo-
co imitara francamente la construcción.

La construcción interior es entramada, siendo
la escuadría de los pies derechos en plan

ta baja pies y cuartos, disminuyendo
proporcionalmente en cada piso

Como complemento, resta decir que
respecto a la distribución en planta, existe
la relación de 1 a 4 entre la super-
ficie de pabellón y la edificada.

Madrid 25 de Febrero de 1873

Luis Cabello y Soto
arquitecto

4171 27
1873

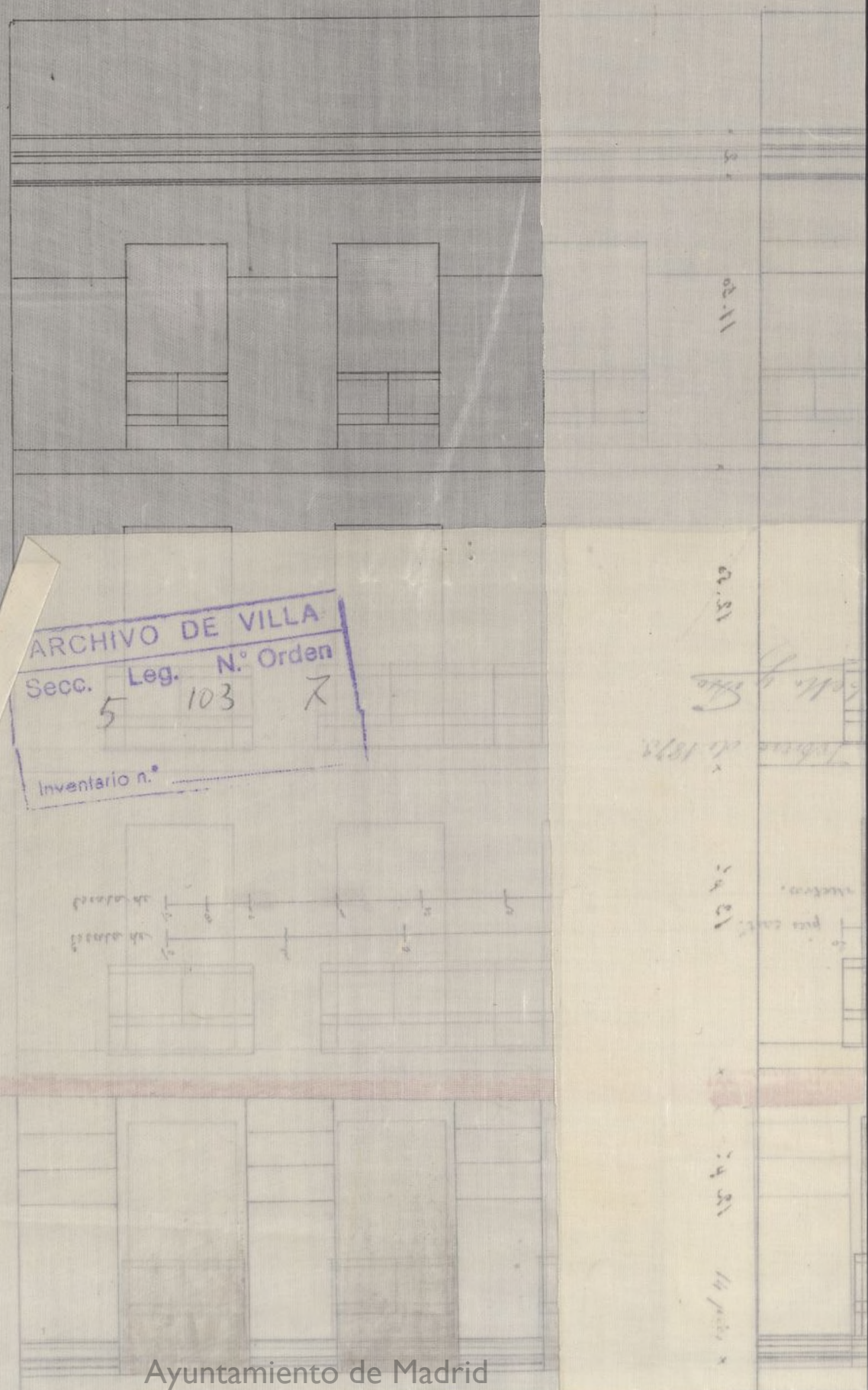
uelo

que
epista
per

1873

S

Diseño de Fachada de la casa
calle del Almirante, n.º 14.



ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
5 103 7
Inventario n.º

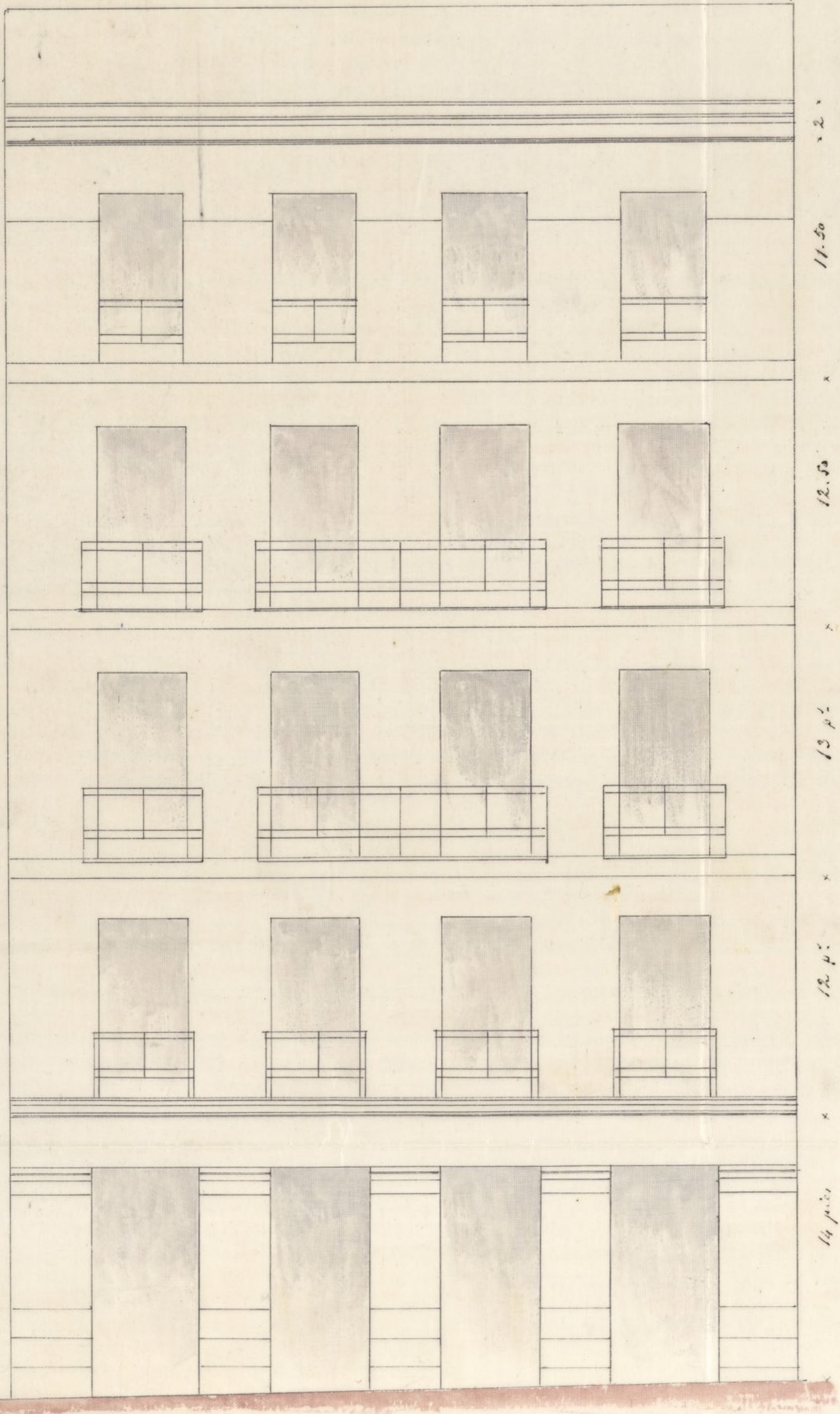
a. 51

a. 51

a. 51

a. 51

Diseño de Fachada de la casa calle del Almirante, nº 14.



Escala de $\frac{1}{10}$ pies cast.
Escala de $\frac{1}{20}$ metros.

INSTRUMENTO N.º
secc. 2 103 X
leg. N.º Orden
ARCHIVO DE VILLA

Madrid 24 de Febrero de 1873.

Luis Cabello y D^o
Arq^{to}

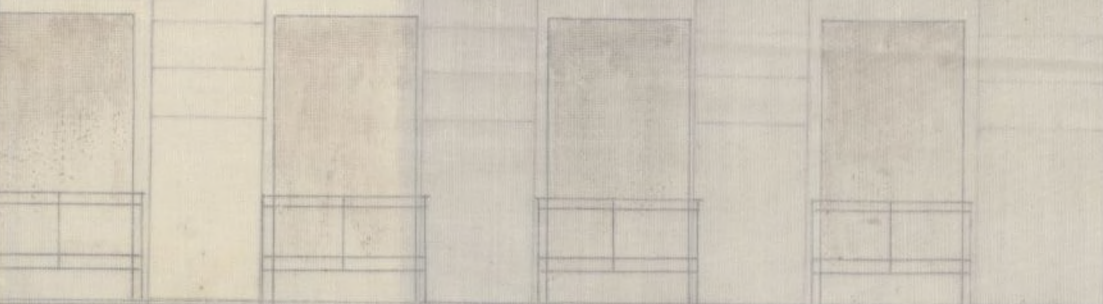
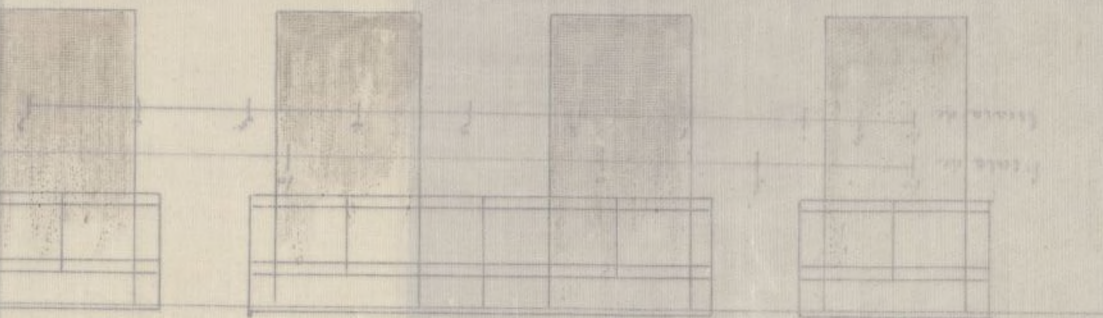
Plano de fachada de la casa

N.º 11.50

11.50



Alfonso de la Cruz



OB
DIRECC
ACERAS E
Ni

OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION FACULTATIVA

ACERAS EMPEDRADOS Y CAMINOS

DE
MADRID

Núm. 36

Para la casa que se trata de edificar en el n.º 9 de la calle del Almirante, la rasante que corresponde, con arreglo al proyecto aprobado para aquella zona, comienza con cota cero en la calle del Barquillo y sube hacia la de las Salesas con pendiente de 0,0532 por metro, de lo que resultan las cotas de desmunte de 3.º 54 en la medianería con el n.º 7 y de 4.º 40 en la del núm.º 11.

La primer hilada de sillaría deberá quedar 30 cent. por bajo de la rasante marcada y elevados sobre la misma de 10 á 15 cent.

Los batientes de todas las

puertas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y el de los tres de la Comision de obras a los efectos procedentes.

Dios que. a V. S. nd. d.
Madrid 1^o Marzo 1878.

P. El Reg.^o Director,
M. Lorenzo Barrio
Puyol

El Secretario del Excmo Ayuntamiento
Ayuntamiento de Madrid

u co-
her.
es a
.
S. d.
B.
T,
F

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1873

Construcciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Fernán*
Sanchez y Salas
la cantidad de *Cuarenta y ocho Pesetas*

que le corresponde satisfacer por *la licencia que ha de*
expedirse a su nombre para la construcción
de nueva planta de la casa no 9 calle
del Almirante

Madrid *11* de *enero* de 18 *73*

EL CONTADOR,

Joaquín María López Ruizcerver.

Son pesetas *48*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

[Firma del Recaudador]

AÑO DE 187



AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID

W

2

El Recaudador de los tributos municipales para el año de 187

la cantidad de

que la correspondiente satisface por

Madrid de 18

de 187

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

D. Simón Arata, Alcalde Presidente
del Excmo Ayuntamiento de M. N. Villa

Habiéndose solicitado licencia por
D. Juan Sanchez y Sals para edificar
en un terreno de su propiedad sito
en el Calle del Humante n.º 9, se vistió
el oportuno expediente, y la Comisión
de Obras competentemente autorizada
re ha servido concederla bajo las con-
diciones siguientes

1.ª La nueva etc (charta "en el terreno")
En esta almeacén el propietario en todo
terreno para su rol en el cede para la
vía pública.

ff

2.ª La altura total de la fachada no excederá
de diez y ocho metros medidos por el centro
de la misma.

3.ª Toda construcción (charta "la finca")

4.ª No se permite (charta "la nueva")

5.ª La rasante correspondiente según el pro-
yecto aprobado para aquella zona, coinci-
da con esta cota cero en la calle del Ba-
quillo y sube hacia la de las Saleras con
pendiente de 0^m 832 por metros, de lo que se-
tan las cotas de desnorte de 3^m 84 en la me-
diante con el n.º 7 y de 4^m 40 en la del
número 11. La parameñalitada de retención
deberá quedar 30 centímetros por bajo de la
rasante marcada y elevada sobre la misma
de 10 a 18 cent. los batientes de today las
puertas

6.º La constatación de lo fincado se
reflexará al diseño presentado observan-
dose cuantos pareceres y remarcas
entran o se enajenó municipal y
de más disposiciones vigentes relativas
a la constatación de andamios y
de fincas urbanas en esta Capital.

7.º Los obras deberán ser dirigidas por un
cultor legalmente autorizado, acreditado.

8.º Solo previamente en la Ateneo
de Araldia del Distrito

9.º Una vez terminada la constatación
y antes de abjurar las ^{habilitaciones} ocupaciones
deben solicitar el oportuno permiso
acompañando certificación del facultado
director justificativa de haberse
ya debidamente saneado las habita-

Pago por derechos
de licencia h.º de los

Madrid 11 Mayo 1873